MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. 06-7-10152-25. CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A., CUYO OBJETO ES LA "RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO"

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa el señor Coronel **EDWIN ORLANDO CORREA CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.999.736 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**, con **NIT. 800.141.397–5**, en su calidad de **DIRECTOR LOGÍSTICO Y FINANCIERO (E)**, nombrado mediante Orden Administrativa de Personal Nro. 25-104 del 14/04/2025, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Resolución Nro. 00011 del 02/01/2025 de la Dirección General de la Policía Nacional, en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL**, y por otra parte la señora **OMAYRA RODRÍGUEZ VELASCO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.463.586 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal Suplente de **INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A.,** con **NIT. 816.001.431-6**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a.** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto Nro.1082 de 2015 y demás normas complementarias. **b.** Que se cuenta con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c.** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa, reglamentada el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la Resolución Nro.03049 de 2014, que establecen: *"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos: cuando no exista pluralidad de oferentes".* **d.** Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, quien mantendrá comunicación con el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución Nro.00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e.** Que con la suscripción del presente contrato, el CONTRATISTA de manera libre y voluntaria declara y acepta ser notificado para todos los efectos del contrato a través del SECOP II, correo electrónico y teléfono señalado en el Anexo Nro.1 "DATOS DEL CONTRATO" del presente documento. **f.** Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-027257-DITAH del 10 de abril de 2025, se solicita al oferente, realice la inclusión del pago del impuesto de timbre nacional. **g.** Que el 11 de abril de 2025, mediante la plataforma SECOP II, la firma, INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A., efectúo respuesta a inclusión de condición de pago del Impuesto de Timbre Nacional. **h.** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA - OBJETO:*** *el objeto del presente contrato es el que se indica en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO".* ***SEGUNDA - FINALIDADES DEL CONTRATO:*** el presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la POLICÍA NACIONAL, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICÍA NACIONAL a cumplir con el objeto contractual para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por el previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo comporta para las partes. ***TERCERA - VALOR:*** para efectos legales, fiscales y presupuestales,

el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo Nro.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** todos los valores aquí contemplados se entienden firmes y fijos, por tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este valor están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA - FORMA DE PAGO:*** la POLICÍA NACIONAL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Nro.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO – CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo Nro.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones bancarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo Nro.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN:*** el plazo y forma de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo Nro.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SÉPTIMA – PRÓRROGAS, ADICIONES, MODIFICACIONES Y ACLARATORIOS:*** en caso de ser necesaria la prórroga, adición, modificación y/o aclaratorio al contrato, el contratista y/o supervisor deberán realizar la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la solicitud y anexando los soportes necesarios. ***OCTAVA - VIGENCIA:*** la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el Anexo Nro.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA - LUGAR DE ENTREGAY PRESTACIÓN DEL SERVICIO:*** el sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato, será el que se establece en el Anexo Nro.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***DÉCIMA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:*** **1.** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios. **3.** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA NACIONAL para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA PRIMERA*** **- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. **6.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **7.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **8.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **9.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **10.** Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **11.** Cumplir con la normatividad ambiental vigente, en el País de Origen de los Bienes, así como cualquier normatividad que pueda entrar en vigencia, que complemente, sustituya, modifique o cambie parcialmente dichas disposiciones. **12.** Llevar a cabo socializaciones y/o capacitaciones a su personal, en temas ambientales, que incluyan, impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, buenas prácticas ambientales, así como la importancia del uso de los elementos de protección personal (EPP) y el contexto específico del bien y/o servicio a realizar. **13.** Cualquier infracción ambiental derivada de la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que debieron tramitarse

antes, durante o al finalizar el servicio, será asumida como responsabilidad del contratista. **14.** Alinearse al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, conforme a la norma ISO 14001:2015, con el propósito de promover la sostenibilidad ambiental en los procesos, productos y servicios de la institución, esto incluye la adherencia a la Política Ambiental.**15.** Garantizar, en lo posible y sin comprometer la calidad del producto, que los materiales utilizados para los empaques y/o embalajes sean reciclables o provengan de fuentes sustentables (declaración del fabricante - especificaciones técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. **16.** Garantizar que todo el material documental que se entregue a la Policía Nacional sea en forma digital, de ser necesaria su impresión, esta debe ser en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "*Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública*". **17.** SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN (SOC). - el CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente obligación, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la obligación de catalogación. **18.** Garantizar a la Policía Nacional la disposición final del chip de las placas de identificación policial que sean reemplazados, señalando el número interno del chip (KEYDATE) y anexando la respectiva evidencia del proceso la cual será verificada por el supervisor del contrato al momento de la ejecución del mismo. **19.** Para la facturación de los bienes o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución Nro.165 del 01 de noviembre de 2023 "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*" y la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "*SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN*" y en la Circular Externa 002 del 08/01/2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se implementó el "*PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN*", esto en caso de que aplique. **20.** El contratista deberá efectuar el pago del Impuesto de Timbre Nacional una vez se cumplan los requisito de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II. **21.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DÉCIMA SEGUNDA - *OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:*** **1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los bienes o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás

del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **9.** Rechazar los bienes o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL CONTRATO*:** el CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:*** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir, firmar y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL, contrato de Seguro – Póliza que ampare los riesgos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos: **a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. **b. CALIDAD DEL BIEN:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato vigente a partir de la recepción de los bienes y cinco (5) años más. **c. CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. **PARÁGRAFO:** en caso de constituirse póliza, debidamente firmada por el tomador, en la misma deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato, a favor del asegurador. En todo caso, el contrato de seguro – Póliza, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD**: el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones con ocasión de la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA SEXTA – SANCIONES: a). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **b). MULTAS:** en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. **c). PENAL PECUNIARIA**: de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, previo al desarrollo del debido proceso y en concordancia al principio de proporcionalidad de que trata el artículo 867 del Código de Comercio, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL, a título de pena pecuniaria como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, sin que en todo caso supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal b) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA NACIONAL. No obstante, la POLICÍA NACIONAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PARÁGRAFO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario, las multas y/o sanciones impuestas se podrán tomar del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, hacer efectiva la garantía si la hubiere o acudir al cobro coactivo. **DÉCIMA SÉPTIMA – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA NACIONAL por medio de acto administrativo debidamente motivado, podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA NACIONAL hará efectivo el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA NACIONAL los dineros que hubiere recibido, previa deducción del valor de los elementos y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA NACIONAL de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la POLICÍA NACIONAL y la fecha de pago, si a esto hubiere lugar. **DÉCIMA OCTAVA - OTRAS POTESTADES EXCEPCIONALES:** en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA NACIONAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO:** la moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **VIGÉSIMA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** el CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA NACIONAL, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA NACIONAL no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá cumplido con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por las consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARÁGRAFO:** el CONTRATISTA enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación, al día siguiente de su suscripción. **VIGÉSIMA TERCERA– SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** las diferencias que surjan entre las partes por concepto de la celebración, interpretación, ejecución, desarrollo o terminación del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, una vez cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **PARÁGRAFO:** las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, serán sometidas a los mecanismos previstos en la ley. **VIGÉSIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del Registro Presupuestal y para su ejecución, a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía única por parte de la POLICÍA NACIONAL, según el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a constituir la garantía única y presentarla en

el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera de la POLICÍA NACIONAL. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS:** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudio previo. 2. Pliego de condiciones. 3. Adendas. 4. Propuestas del CONTRATISTA. 5. Anexos del contrato. 6. Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA - IMPUESTOS:** el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, si a ello resulta obligado. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN:** el presente contrato se deberá liquidar de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la POLICÍA NACIONAL que apliquen. **TRIGÉSIMA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá D.C.,

LA POLICÍA NACIONAL

14 ABR 2025

Coronel **EDWIN ORLANDO CORREA CORREA**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA

OMAYRA RODRÍGUEZ VELASCO
Representante Legal Suplente de INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
CPS05. Sergio Andrés Martínez Rojas Responsable Seguimiento Contractual	MY. Sandra Patricia Vargas Reatpe Jefe Grupo Contractual y Seguimiento 11-14	CT. Luis Fernando Olarte Galeano Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (E)	TC. Jair Alvaro Benavides Plazas Jefe Área de Contratación (E)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. 06-7-10152-25.
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A., CUYO OBJETO ES LA "RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO"

ANEXO Nro. 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO Nro.	06-7-10152-25.
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
NIT.	800.141.397-5
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel **EDWIN ORLANDO CORREA CORREA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Nro. 79.999.736 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Director Logístico y Financiero (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal Nro. 25-104 del 14/04/2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00011 del 02/01/2025
CONTRATISTA	**RAZÓN SOCIAL:** INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. **NIT:** 816.001.431-6 **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:** OMAYRA RODRÍGUEZ VELASCO **DOC. IDENTIFICACIÓN:** C.C. Nro. 52.463.586 expedida en Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Calle 144 Nro. 21 - 44 **TELÉFONO:** (601) 6200177, (601) 6200277, 3102098455 **EMAIL:** info@insitel.com; orodriguez@insitel.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Contratación Directa PN DILOF CD 128 2025.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del presente contrato será el Jefe del Grupo de Identificación Policial de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los Artículos 83 *"Supervisión e interventoría contractual"* y 84 *"Facultades y deberes de los supervisores y los interventores"*, de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* las funciones dispuestas en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, quien deberá presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser cargados a la Plataforma del SECOP II.
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO	RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO
CLÁUSULA TERCERA: VALOR	El valor del contrato es de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS ($898.510.400,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA**, discriminado así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DITAH 000H	RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO	10	7.438	$120.800,00	$898.510.400,00
VALOR TOTAL							$898.510.400,00

Nota: mediante comunicación oficial Nro.GS-2025-002357-DILOF de fecha 24/01/2025 el cual señala que *(...) "Por regla general los servicios de mantenimiento están gravados con iva a la tarifa general, excepto algunos relacionados con la prestación de servicios de salud, entre otros.*

	Un servicio de mantenimiento es aquel que busca conservar el correcto estado de equipos, maquinaria, instalaciones, herramientas, terrenos, inmuebles, etc., a fin de que puedan cumplir cabalmente con sus funciones." (...) *(...) Art. 420. Hechos sobre los que recae el impuesto.* *c). La prestación de servicios en el territorio nacional, o desde el exterior, con excepción de los expresamente excluidos." (...)* *Por lo tanto, todo servicio de mantenimiento está gravado con IVA, excepto si alguno no lo está de forma expresa. Así las cosas, las exclusiones del IVA deben ser taxativas, es decir que una norma debe considerarlas, y la norma que contempla esas exclusiones es el artículo 476 del estatuto tributario.* *De acuerdo con los criterios expuestos, el servicio de mantenimiento está gravado con IVA a la tarifa general.*
CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizarán dos (02) pagos contra entrega de las placas según el cronograma plasmado en el numeral 5.3 plazo de ejecución, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguiente a la radicación de la factura y demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, teniendo en cuenta el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **NOTA:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro.165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el *"PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN"* y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el *"SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN"*, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito ***NOTA:*** para efectuarse la radicación de la factura, el contratista deberá garantizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, *"Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar"* y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II. El pago se hará a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO**: INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. **NIT:** 816.001.431-6 **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DE BOGOTÁ **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **CUENTA No:** 359028255
CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 29125 del 28/02/2025, por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($898.510.400,00), recurso 10.
CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, será en dos (02) entregas parciales a la Dirección de Talento Humano, a partir de la aprobación de la garantía única, misma fecha en que se firmará el acta de inicio y hasta el 15 de noviembre del 2025, de la siguiente forma:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. 06-7-10152-25.
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A., CUYO OBJETO ES LA "RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO"

	1. Primera entrega de tres mil setecientos diecinueve (3.719) placas chip hasta el 15 de septiembre de 2025. 2. Segunda entrega de tres mil setecientos diecinueve (3.719) placas chip hasta el 15 de noviembre de 2025. **FORMA DE EJECUCIÓN** Se ejecutará en forma parcial, una vez se hayan aprobado las pólizas de cumplimiento y calidad entre la Policía Nacional y la empresa contratista. A través del supervisor del contrato se realizará el cronograma correspondiente quedando estipulada la distribución, cantidad y números de placas a las cuales se les hará la recuperación. El contratista se compromete a entregar a satisfacción siete mil cuatrocientos treinta y ocho (7.438) unidades de Placas de Identificación Policial con Chip con la debida recuperación en las fechas establecidas, las cuales deben superar el proceso de verificación e inspección por parte del Grupo de Identificación Policial de la Dirección de Talento Humano de acuerdo a los anexos "*FICHA TÉCNICA*" y "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*". Para efectuar el proceso de recepción de los bienes, el supervisor del contrato, verificará que las Placas de Identificación Policial con Chip, estén de acuerdo con lo consignado en los anexos "*FICHA TÉCNICA*" y "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*".
CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE ENTREGA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El Grupo de Identificación Policial de la Dirección de Talento Humano realizará la entrega a la empresa INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. - INSITEL S.A., de las siete mil cuatrocientos treinta y ocho (7.438) unidades de Placas de Identificación Policial con Chip a intervenir, en la Carrera 59 # 26 -21 CAN, Bogotá D.C., sótano del edificio de la Dirección General de la Policía Nacional, teléfono 601-5159126, luego de realizado el proceso de recuperación, se recibirán los elementos en la misma dependencia y dirección anteriormente enunciadas.
CLÁUSULA DECIMA NOVENA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **EDWIN ORLANDO CORREA CORREA**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA

OMAYRA RODRÍGUEZ VELASCO
Representante Legal Suplente de INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
CPS05. Sergio Andrés Martínez Rojas Responsable Seguimiento Contractual	MY. Sandra Patricia Vargas Realpe Jefe Grupo Contractual y Seguimiento 11-14	CT. Luis Fernando Olarte Galeano Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (E)	TC. Jair Alveiro Benavides Plazas Jefe Área de Contratación (E)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. 06-7-10152-25. CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A., CUYO OBJETO ES LA "RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO"

ANEXO Nro. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nro.	CONDICIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN
1	**Placa de identificación policial con chip**	Recuperación a todo costo de siete mil cuatrocientas treinta y ocho (7.438) placas de Identificación Policial con Chip que se encuentran en estado fuera de servicio.
2	**Recuperación a todo costo de la placa Chip**	Las placas con Chip que presenten pérdida o desprendimiento de alguna de sus partes como lo son: circulo central, blason, tornillos de fijación y Chip Rfid, serán remplazados, de igual forma se realizará el mantenimiento a los Chip que se encuentran adheridos y aquellos que presenten daños serán sustituidos. Las placas serán limpiadas con (jabón y lavado químico) y se pulirán para eliminar el deslustre y la contaminación. El brillo del metal de color dorado se restaurará y los rasguños ligeros serán removidos. Se debe retocar el esmalte transparente, en toda la superficie de la placa evitando que queden partículas negras entre los rayos de luz ubicados a los lados del círculo punteado que rodea el escudo y dentro del mismo. Se deberá realizar la recuperación del color original de la placa incluyendo las tonalidades del escudo y numeración. Se deberá aplicar el esmalte con tecnología SegureShift, la cual consta en cambiar de color al mover levemente la placa, toda vez que posee microcopos en la región coloreada que crean un efecto evidente del cambio de color, por lo cual debe cumplir con los siguientes parámetros, así: • Microcopos únicos en la región coloreada de la placa. • Deberá ser visible y verificable a simple vista. • Al realizar el movimiento de la placa se debe crear un efecto evidente de cambio de color. • No se colocarán hologramas ni grabados superficiales que puedan eliminarse. Se aplicará un revestimiento protector de polímero pesado y transparente a toda la placa. El panel y el anillo de sellado recibirán una cúpula de esmalte transparente para proporcionar la máxima durabilidad. Se reemplazará la etiqueta holográfica con el código de barras en la parte posterior de la placa. Se debe aumentar el grosor de la capa protectora con el fin de evitar el deterioro prematuro, oxidación o pérdida del esmalte protector como consecuencia de las condiciones climáticas en las diferentes zonas costeras y del trópico, debido a la salinidad y humedad que se presentan en todo el territorio de Colombia entre otros factores. Las placas serán empacadas y selladas resistentes a los rasguños y separadas en bandejas sin permitir que se presente daño alguno. Se registrará cada credencial recibida (contra la lista de empaque provista por el cliente) y probará la etiqueta RFID. Las etiquetas RFID inoperables serán reemplazadas. La empresa contratista creará y enviará por correo electrónico un archivo que contenga el número de placa, el código RFID y el número de código de barras para todos los envíos. El contratista deberá garantizar a la Policía Nacional la disposición final del chip de las placas de identificación policial que sean reemplazados, señalando el número interno del chip (KEYDATE) y anexando la respectiva evidencia del proceso la cual será verificada por el supervisor del contrato al momento de la ejecución del mismo.
3	**Certificación de Garantía**	Certificación expedida directamente por el fabricante o distribuidor autorizado en Colombia, en la cual debe garantizar un tiempo mínimo de garantía de cinco (5) años para cada uno de los elementos que se les realiza la recuperación, debiendo incluir gastos de envío, carga e importación sin costos adicionales para la Policía Nacional, por desprendimiento de piezas, oxidación prematura, pérdida de esmalte, pintura y daño en el chip a partir del momento de recibir los bienes en el Grupo de identificación Policial de la Dirección de Talento Humano. **Nota:** al momento de enviar las placas chip para realizar efectiva la garantía por desprendimiento de piezas, oxidación prematura, pérdida de esmalte, pintura y daño en el chip la empresa contratante tendrá un tiempo máximo de cuatro (4) meses para hacer devolución de los elementos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. 06-7-10152-25. CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A., CUYO OBJETO ES LA "RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO"

Nro.	CONDICIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN
4	**Numeración para realizar la recuperación de las placas de Identificación Policial con Chip.**	Se realizará una (01) entrega total de las placas con Chip a la firma contratista, donde se incluirá el listado con los números de cada una de ellas y demás requerimientos necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato, para lo cual debe hacerse en coordinación con el Jefe del Grupo de Identificación Policial de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.
5	**Confidencialidad de la información**	El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.
6	**Compromisos Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.**	Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.
7	**Compromiso anticorrupción.**	Cumplir con el compromiso de anticorrupción, manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, para la terminación anticipada del contrato.
8	**Características Técnicas Ambientales**	Contar con las licencias y/o permisos ambientales correspondientes a su actividad económica o productiva, de acuerdo con lo estipulado por la normatividad ambiental vigente, expedidos por la autoridad ambiental competente en el País de Origen de los Bienes (la certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites). En el caso de que la actividad no requiera la obtención de estos permisos o licencias, el Representante Legal de la entidad deberá expedir una certificación formal bajo la gravedad de juramento, en la cual manifieste de manera clara y detallada que, no existe obligación de cumplir con los requisitos ambientales mencionados con anterioridad.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **EDWIN ORLANDO CORREA CORREA**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA

OMAYRA RODRÍGUEZ VELASCO
Representante Legal Suplente de INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A.

Wilfran Espejo R.
Subintendente WILFRAN ESPEJO ROMERO
Estructurador Estudio Previo

ANEXO Nro. 3
FICHA TÉCNICA

1. OBJETO

Esta ficha técnica tiene por objeto establecer los requisitos que deben cumplir y los ensayos a los cuales se deben someter la placa de identificación policial con chip (RFID) utilizada por el personal uniformado de la Policía Nacional.

2. REQUISITOS

2.1 REQUISITOS ESPECÍFICOS

2.1.1 Material. El material principal de la placa chip (RFID) debe cumplir los requisitos establecidos en la tabla 1.

Tabla 1. Requisito material metálico

REQUISITOS	VALORES
Composición	
Placa	CuZn 17
Sobrepuestos	CuZN 10

2.1.2 Esmalte holográfico de seguridad. Conformado por dos tonos (verde y violeta).

2.1.3 Esmalte vitrificado. Debe tener un acabado similar al vidrio endurecido, fundido con óxidos de metales, con el fin de que produzca la sombra, los colores y la opacidad deseada, así como la translucidez. El esmaltado vitrificable debe tener un acabado con apariencia de cristal.

2.1.4 Pintura horneable. Color negro.

2.2 REQUISITOS GENERALES

2.2.1 Dimensiones. La placa de identificación debe cumplir con las dimensiones establecidas en la tabla 2.

Tabla 2. Dimensiones de la placa

CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS
PLACA	
Alto total	68 mm ± 2 mm
Ancho (parte central haces sobresalientes)	60 mm ± 2 mm
Convexidad	2 mm ± 0,5 mm
CONDOR	
Ancho	40 mm ± 1 mm
Alto	23 mm ± 1 mm
CIRCULO CENTRAL	
Diámetro circulo exterior	35 mm ± 1 mm
Diámetro circulo interior	22,5 mm ± 0,5 mm
Alto letras círculo	2 mm ± 0,5 mm
BLASÓN	
Alto externo blasón	10 mm ± 1 mm
Alto interno blasón	8 mm ± 1 mm
Ancho total blasón	46 mm ± 1 mm
Alto letras blasón	2,5 mm ± 0,5 mm
Cantidad dígitos	6
Alto dígitos	6 mm ± 1 mm
Ancho dígitos *	3 mm ± 1 mm
Espesor láminas (placa y sobrepuestos por separado)	2 mm mínimo
Tornillos de fijación, cantidad	2
Longitud tornillo	12 mm ± 2 mm
Diámetro tornillo	3 mm ± 0,5 mm
Diámetro tuerca	13 mm ± 1 mm

* Esta dimensión puede variar de acuerdo con la cantidad de dígitos requeridos (Ver anexo 1).

2.2.2 Acabado

Consiste en una placa de forma ligeramente convexa, en la parte superior lleva integrado a la pieza un cóndor bien definido con la cabeza girada hacia el lado derecho y las alas abiertas con acabado bruñido en el contorno, debajo de este lleva sobrepuesto un blasón en forma de cinta con la inscripción en letras doradas y alto relieve REPUBLICA DE COLOMBIA fondo tonos verde y violeta (esmalte holográfico de seguridad) en la parte central lleva un sobrepuesto circular formado por el Escudo de la Policía Nacional en alto relieve sobre la base martillada en bajo relieve y con los colores nacionales (amarillo, azul y rojo) con esmalte vitrificado; rodeado por dos círculos limitados con puntos en forma de esfera, de los cuales parten rayos de luz en todas las direcciones en el contorno de los círculos con letras doradas y en alto relieve lleva la inscripción POLICÍA NACIONAL en la parte superior y DIOS Y PATRIA en la parte inferior fondo tonos verde y violeta (esmalte holográfico de seguridad), cada una de las palabras están separadas por una estrella dorada de cinco puntas. En la base lleva la cinta integrada a la pieza con bisel en bajo relieve con la numeración de identificación conformada por mínimo seis (6) dígitos en bajo relieve, con pintura horneable color negro. Ubicado a la altura del sobrepuesto En la parte posterior de la placa a la altura del sobrepuesto circular lleva embebido un chip que debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por el Grupo de Telemática de la Policía Nacional. (Anexo 2).

La placa debe ser de color dorado.

Los bordes de la placa deben estar limpios, suaves y libres de filos, garfios, rebabas y bordes ásperos. La placa no debe presentar daño o distorsión en el diseño o alteración en su forma o su grabado. La placa no debe presentar cortes, opacidades, peladuras o ampollas en el acabado.

Para la sujeción debe llevar dos tornillos con su respectiva tuerca con protección en las puntas para evitar que lastime al usuario, los tornillos deben estar ubicados uno en la parte superior y otro en la parte inferior debidamente soldados de tal forma que su posición sea perpendicular al plano de las mismas, permitiendo la correcta colocación; este no debe presentar fisuras, asperezas ni rebabas, que puedan causar deterioro a los uniformes.

El diseño de la placa debe poseer figuras y formas claras, precisas y bien definidas.

Los sobrepuestos y tornillos deben ir soldados por electro fusión.

Las soldaduras no deben presentar fisuras, fusión incompleta, ni falta de penetración, así mismo estarán exentas de porosidad.

3. EMPAQUE Y ROTULADO

3.1 EMPAQUE

Las placas se deben empacar de tal forma que no sufran daño o deterioro durante el transporte o almacenamiento. El empaque se debe efectuar individual en bolsa de polietileno transparente y en cajas de cartón corrugado doble pared.

3.2 ROTULADO

Las placas y el chip (RFID) deben estar marcadas con el código de barras de seguridad y la patente de producción, país de origen el cual será suministrado por la empresa fabricante.

El empaque individual deberá estar identificado con los datos de la empresa fabricante.

4. RECEPCIÓN DEL PRODUCTO

Para la recepción del elemento se procederá de la siguiente manera:

4.1 MUESTREO PARA CONDICIONES GENERALES

De cada lote del producto, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 3, sobre cada unidad de la muestra, se debe efectuar la inspección visual para verificar si éstos cumplen con las condiciones generales, empaque y rotulado definidos en la presente ficha.

Tabla 3. Plan de muestreo para evaluar condiciones generales, empaque y rotulado

Tamaño de lote (Unidades)	Tamaño de la muestra (Unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
51 – 90	2	0	1
91 – 150	3	0	1
151 – 280	5	1	2
281 – 500	8	2	3
501 – 1 200	13	3	4
1 201 – 3 200	20	5	6
3 201 – 10 000	32	6	7
10 001 – 35 000	50	8	9
35 000 ó mas	80	10	11

Nota: Para los lotes menores de 51 unidades, el plan de muestreo a aplicar debe ser acordado entre el proveedor y el comprador.

4.1.1 Criterio de aceptación o rechazo para condiciones generales de empaque y rotulado: Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación se acepta el lote; siempre y cuando cumpla los requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas es mayor o igual al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor.

4.2 Toma de muestras y criterios de aceptación o rechazo para evaluar requisitos.

4.2.1 Muestreo. Para verificar los requisitos solicitados en la presente ficha se debe sacar al azar de entre la muestra tomada en el numeral 4.1 dependiendo del tamaño del lote, el tamaño de la muestra en unidades indicado en la tabla 4 este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple.

Tabla 4. Plan de muestreo para evaluar requisitos

Tamaño de lote (Unidades)	Tamaño de la muestra (Unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
51- 150	2	0	1
151 – 500	3	1	2
501 – 3 200	5	1	2
3 201 – 35 000	8	2	3
35 000 o mas	13	3	4

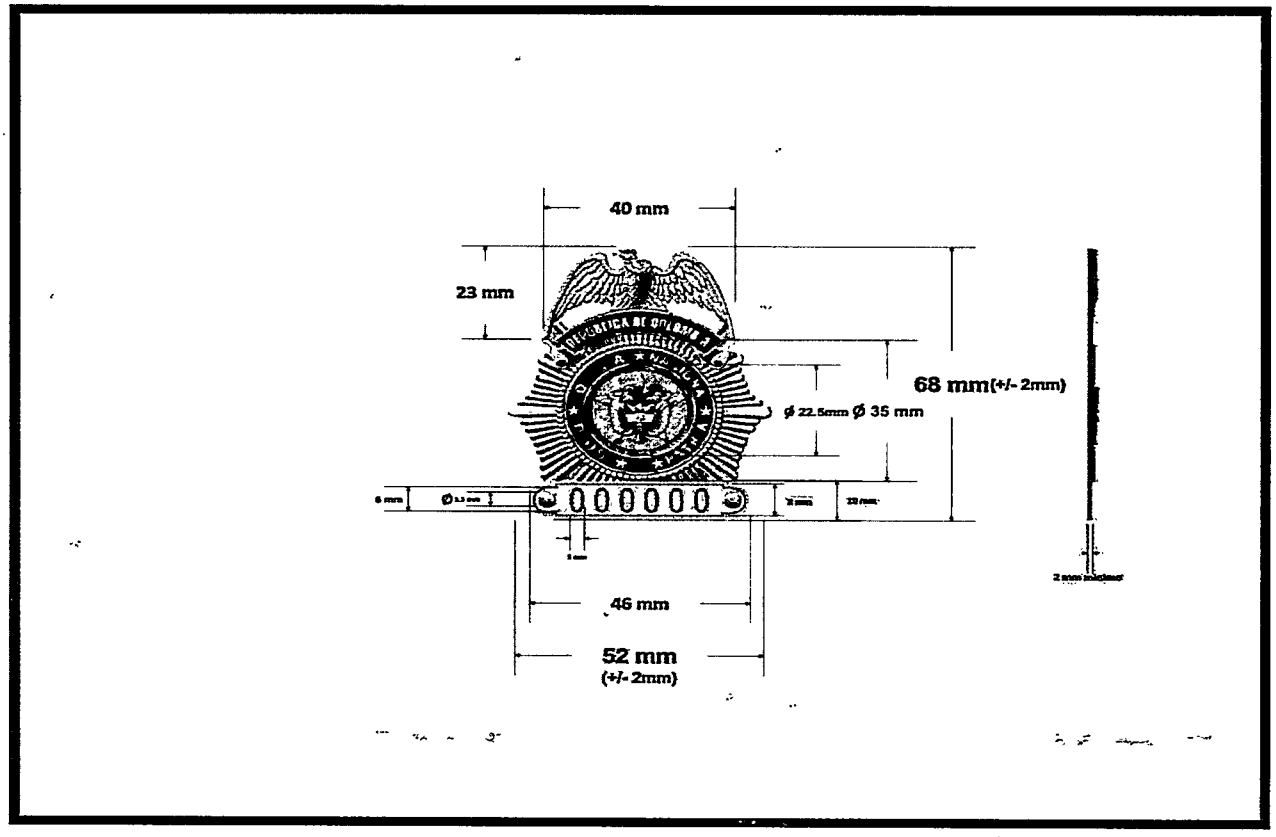
Nota: Para los lotes menores de 51 unidades, el plan de muestreo a aplicar debe ser acordado entre el proveedor y comprador.

4.2.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas es mayor o igual al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor. Cuando se efectúa la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple.

5. GLOSARIO

Blasón. Cada figura, señal o pieza de las que se ponen en un escudo.
Bruñido. Procedimiento de acabado superficial en metales, abrillantado, lustre que se da a una pieza metálica para obtener brillo de ella.
Convexa. Esférico, abombado exteriormente.
Esmalte. Barniz vítreo, opaco o transparente que se aplica sobre loza, porcelana o metales.
Reflexión. El que forma una visual con la vertical del punto de observación.

ANEXO 1.



ANEXO 2.

ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP (RFID)

1. OBJETO:

Esta ficha tiene por objeto establecer los requisitos tecnológicos que deben cumplir y los ensayos a los cuales se deben someter en su fase inteligente las placas de identificación Policial con chip (RFID) utilizadas por el personal uniformado de la Policía Nacional, como anexo a la ficha técnica.

2. GENERALIDADES:

Aunque la tecnología de la identificación por radio frecuencia ofrece diferentes beneficios y ventajas en comparación con la tecnología de identificación actualmente realizada mediante códigos de barras, el costo de la tecnología de RFID y los numerosos obstáculos tecnológicos que enfrenta han evitado que se generalice su uso para las operaciones del centro de almacenamiento y distribución.

Estos sistemas de identificación por radio frecuencia tratan de reducir costos, minimizar tiempos de espera, agilizar procesos y mayor control de los recursos de la institución Policial o para la seguridad de una persona en específico.

3. REQUISITOS:

3.1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

3.1.1. MATERIAL. El material en la fase inteligente de la placa debe cumplir los requisitos expuestos en la tabla 1, de acuerdo al ensayo realizado bajo el protocolo de pruebas establecido en el numeral 6.

Tabla1. Requisito Material Inteligente

REQUISITOS	COMPONENTES	NUMERAL
1. Color holográfico de seguridad 2 tonalidades. 2. Chip rfid para ambiente metálico. 3. Lector usb 125 khz proximity.	1. Tecnología de Secure Shift 2. Bobina integrada a una antena receptora. 3. Se autoabastece de energía que toma de los puertos usb.	6.

4. REQUISITOS GENERALES:

4.1. Esmalte Holográfico de Seguridad: Conformado por dos tonos (verde y Violeta). Esta tecnología se basa en una mezcla de fluoruro de magnesio con 2 tipos de partículas de acuerdo a los colores ordenados las cuales por su gravedad especifica una vez se aplican en las superficies metálicas se alinean de manera específica para dar una refracción de luz única la cual nos permite ver 2 colores exactamente definidos en la superficie metálica donde se aplicaron.

La alineación que se ve bajo el microscopio es la siguiente:

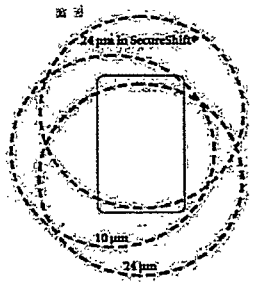


Tabla2. Requisito técnico del Verde / púrpura

Tolerancia delta E cmc de color	2.2
L	54.9
a	41
b	-12,5
Tamaño de partícula – D50[2]	17 um a 21 um
Tamaño partícula – D99[2]	< 65 um
Contenido DOWANOL® PnP % por peso[3]	9 a 11
Gravedad especifica por peso (H2O =1g/cm³)	2,41

4.2. Chip Rfid para ambiente metálico: este elemento está elaborado por una bobina integrada a una antena receptora, que van encapsulados en una pastilla plástica de alta resistencia a la compresión. Cargados magnéticamente para transmitir a 125 khz un código de 32 bits únicos e irrepetibles. Este chip se deja embebido en la placa de identificación y se recubre en una resina epoxica para proteger el transmisor de los cambios bruscos del medio ambiente. En la tapa superior de la cavidad del chip (RFID) se coloca el holograma de seguridad que lleva el código de barras concatenado con la información de la numeración física como digital de la placa con chip.

Tabla3. Requisitos Chip Rfid

Físicas:

Diámetro capsula interna	12,4 mm +- 2 mm
Espesor capsula interna	2 mm + 0,4mm – 0 mm
Peso capsula interna	0,6 gramos
Material	Cobre, pps + epoxico

Eléctricas: 125 khz +- 6 khz de transmisión código de 35 bits de acuerdo a corporate 1000 hid

Químicas:

Sumergible en agua ip68	20 °c 20 horas 1 metro
Soluciones salinas	20 °c 50 horas 1 metro
Gasolina y petróleo	20 °c 50 horas 1 metro
Ácidos fórmicos y soda caustica	20 °c 50 horas 1 metro

Mecánicas:

Compresión axial	800 n 10 segundos
Compresión radial	500 n 10 segundos
Vibración	Iec 68.2.6
Shock	Iec 68.2.29

Térmicas:
Almacenamiento: -40 °c a 130 °c

4.3 Lector usb 125 khz proximity:. Estos lectores diseñados para ser fácilmente conectados a los puertos USB de los computadores, no necesitan procedimientos de instalación ya que se configuran en fábrica para trabajar automáticamente con cualquier sistema operativo. Se autoabastece de energía que toma de los puertos USB.

Se autoabastece de energía que toma de los puertos USB. Están fabricados en plástico, ppt o aluminio anodizado plateado.

Tabla4. Requisito para Lector USB

Temperatura de operación	-30 °c a 60 °c
Temperatura de almacenamiento	-40 °c a 85 °c
Rango de humedad de operación	5% a 95 % sin condensación
Frecuencia de transmisión	125 khz
Peso	204 gramos
Rango de lectura	O cm a 7,6 cm
Certificaciones	Fcc, united states; ce mark europe, C-tick, rohs

Posiciones de Led = 3
Rojo: activo
Verde: leyendo
Transparente: apagado

5. RECEPCIÓN DEL PRODUCTO:

Para la recepción del elemento se procederá de la siguiente manera:

5.1. MUESTREO PARA CONDICIONES GENERALES:

De cada lote del Producto, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 5, sobre cada unidad de la muestra, se debe efectuar la inspección visual para verificar si estos cumplen con las condiciones generales, definidas en el presente documento.

Tabla 5. Plan de muestreo para evaluar condiciones generales.

Tamaño de Lote (Unidades)	Tamaño de la muestra (Unidades)	Numero de Aceptación	Numero de rechazo
51-90	2	0	1
91-150	3	0	1
151-280	5	1	2
281-500	8	2	3
501-1200	13	3	4
1201-3200	20	5	6
3201-10000	32	6	7
10001-35000	50	8	9
35000 o mas	80	10	11

5.1.1. Criterio de aceptación o rechazo para condiciones generales: si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación se acepta el lote; siempre y cuando cumpla los requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas es mayor o igual al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor. Cuando se efectúe la evaluación de un lote previamente devuelto o rechazado, se debe aplicar un plan de muestreo simple.

6. ENSAYO Y/O PROTOCOLO TÉCNICO DE PRUEBA DE LAS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP (RFID).

El protocolo de pruebas realizado en este documento y ejecutado de manera práctica, será la guía procedimental estándar para la recepción de las placas de identificación policial con chip (RFID), en su aspecto tecnológico, donde se verificará el correcto funcionamiento de los elementos y su cumplimiento de las especificaciones exigidas.

6.1 EJECUCIÓN DEL PROTOCOLO:

Para su desarrollo estará dividido en tres etapas las cuales se describen a continuación.

ANTES:

A. La muestra a entregar por parte de la firma contratante será empacada y rotulada con el nombre del proveedor, fecha, número y objeto del proceso, asimismo se deberá anexar un listado del contenido, la cual será guardada en las instalaciones del grupo de control de calidad y/o grupo de identificación policial, hasta el momento de realización de la prueba.

 De igual forma el rotulado será firmado por parte del comité técnico asignado para la misma junto con la firma contratista.

B. La prueba se realizará en forma individual.

C. La prueba estará compuesta durante su ejecución por un equipo:

 - Ubicado en las instalaciones del grupo de control de calidad y/o Grupo de Identificación Policial, en donde se ejecutarán prácticamente las pruebas y conformado por la presencia del siguiente personal: 01 funcionario o representante de la empresa e integrantes del comité técnico evaluador.

D. Luego se procederá abrir la caja sellada donde se encuentran las muestras y se comienza el conteo para dicha prueba.

DURANTE:

Se tendrá en cuenta como primer paso la ejecución e identificación de la prueba de la placa de identificación policial con chip (RFID) en su parte inteligente establecida en el presente escrito y luego la revisión correspondiente a lo establecido en el documento de la Ficha Técnica.

A. Se toma en las manos una de las placas de identificación policial con chip (RFID) y se verifica el ESMALTE HOLOGRÁFICO DE SEGURIDAD de la siguiente manera:

 - Se coloca la placa en forma vertical de manera que en su círculo central y el blasón sobrepuestos, al realizar un giro de 90 °, deberá mostrar una transición de color de verde oliva a violeta y viceversa.

 - Se verifica que en la parte posterior de la placa se encuentren inscritos e inalterables, El nombre del fabricante, el país de origen, año de fabricación, y número de patente.

 - Se verifica que tenga el sello holográfico con el número de patente registrada y el código de barras.

- Observar que los acabados no tengan rebabas, ni aristas que puedan dañar o lastimar a los portadores.

B. Se verifica de forma visual que la placa en su parte trasera tenga el chip (RFID), el cual se encuentra recubierto de una resina epoxica para proteger el transmisor de los cambios bruscos del medio ambiente (cubierta protectora plástica).

C. Se deberá pasar la placa de identificación policial con chip (RFID) por el lector a no más de 7,6 cm tanto de frente como de espaldas y se verifica que tome lectura de la misma.

DESPUÉS:

A. Una vez finalizada las pruebas en su fase inteligente se procede a realizar la verificación de las placas según lo establecido en la ficha técnica, posteriormente se empacan y rotulan nuevamente en la caja, siendo custodiadas en el grupo de control de calidad y/o Grupo de Identificación Policial.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **EDWIN ORLANDO CORREA CORREA**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA

OMAYRA RODRÍGUEZ VELASCO
Representante Legal Suplente de INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A.

Wilfran Espejo R.

Subintendente WILFRAN ESPEJO ROMERO
Estructurador Estudio Previo

enajenación de los activos fijos de la empresa cuando el valor de la transacción sea o exceda de ochocientos (800) salarios mínimos mensuales, caso en el cual requerirá la autorización previa de la Junta Directiva de la empresa. C) Nombrar y remover los funcionarios y empleados necesarios, para el funcionamiento de la sociedad de acuerdo al organigrama aprobado por la Junta Directiva. D) Elaborar el presupuesto de ingresos y egresos, así como los programas de inversión y producción de conformidad con las pautas que le señale la Junta Directiva. E) Informar a la Junta Directiva en sus sesiones ordinarias sobre el estado de los negocios de la sociedad, del desarrollo de sus actividades comerciales y todas las demás actividades relacionadas con el funcionamiento del objeto social de la sociedad. F) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva y rendir a estos órganos los informes que le soliciten. G) Convocar a los órganos sociales en los casos en que prevén la ley y estos estatutos. H) Rendir a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas un informe anual sobre las actividades que ha desarrollado en cumplimiento de sus funciones. I) Todos los demás deberes que la ley, estos estatutos o la Junta Directiva le indiquen.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 335 del 25 de febrero de 2009, de Notaría 69 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2009 con el No. 01282131 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Julian Alberto Clavijo Gonzalez	C.C. No. 76319576

Por Acta No. 02 del 28 de diciembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2019 con el No. 02412730 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del	Omayra Rodriguez	C.C. No. 52463586

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.463.586**

RODRIGUEZ VELASCO

APELLIDOS

OMAYRA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-NOV-1978**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-ENE-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00170408-F-0052463586-20090818 0015079932A 1 1180108171

...LEP ESTADO CIVIL